



**ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTÍA**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FECHA	JUNIO DE 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APOYAR Y DOTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA MUSICO MARCIAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$48.950.000) MCTE IVA INCLUIDO.

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80, la Ley 1150, la Ley 1474, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, se formulan los Estudios Previos para la presente contratación en consonancia con los principios de la contratación pública y la función administrativa.

En el presente Estudio Previo se deja plasmada la necesidad existente en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Conforme a lo anterior el despacho alcalde Municipal a través de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL del Municipio de Flandes, realiza a través del presente documento la justificación de la necesidad para la contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía, para la selección de un contratista que realice el siguiente objeto contractual: OBJETO: “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APOYAR Y DOTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA MUSICO MARCIAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, se recuerda que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este sentido, corresponde a las autoridades públicas adelantar acciones orientadas al bienestar general de la población, promoviendo espacios de participación ciudadana, integración social y desarrollo comunitario.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la gestión de las entidades públicas en el cumplimiento de sus funciones y en la ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política dispone que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, fomentar la participación comunitaria y propender por el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y culturales de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, en su artículo 1º, define al municipio como la entidad territorial fundamental, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. A su vez, la Ley 80 de 1993 establece que mediante la celebración y ejecución de contratos estatales las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses colectivos.



El sector cultural en el Municipio de Flandes – Tolima, se encuentra enmarcado dentro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, los cuales orientan la función pública hacia el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y el bienestar social. En este contexto, la cultura se reconoce como un eje estratégico del desarrollo humano, social y económico, por su capacidad de generar identidad, cohesión social y participación ciudadana.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución, y en la Ley 136 de 1994, corresponde a los municipios fomentar el desarrollo cultural, social y económico de su población mediante la ejecución de programas y proyectos que promuevan la participación comunitaria y mejoren la calidad de vida de los habitantes. En cumplimiento de este mandato, la Administración Municipal de Flandes, a través de la Secretaría de Educación, Desarrollo Económico y Social, ha formulado y viene implementando políticas públicas orientadas al fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales.

El Plan de Desarrollo Municipal “Unidos para Transformar a Flandes 2024 – 2027”, en su componente social, incorpora el programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, que busca ampliar las oportunidades de participación ciudadana en actividades culturales, fomentar el talento local y fortalecer la formación artística de niños, adolescentes y jóvenes del municipio. Dentro de este programa se ejecuta el proyecto “Fortalecimiento a las estrategias de implementación artística, cultural y fomento de aprendizaje en la población de Flandes – Tolima”, orientado a garantizar la continuidad y el desarrollo de las expresiones culturales locales, como la Banda Música Marcial.

El contexto social del municipio evidencia la necesidad de promover entornos protectores y espacios de aprovechamiento del tiempo libre que contribuyan a la prevención de la violencia, la drogadicción y la delincuencia juvenil. En este sentido, las actividades artísticas y culturales se constituyen en herramientas fundamentales para canalizar positivamente las capacidades de los jóvenes, fortalecer su sentido de pertenencia y generar procesos de inclusión y convivencia ciudadana.

El sector cultural en Flandes presenta un creciente interés por parte de la comunidad, lo cual demanda el apoyo institucional en materia de dotación, formación y promoción de agrupaciones y colectivos culturales. La inversión en este sector no solo estimula la participación y la identidad cultural, sino que además impacta positivamente la economía local mediante la dinamización de actividades relacionadas con la confección, el diseño y la prestación de servicios asociados a la cultura.

En este contexto, la contratación del suministro de uniformes para la Banda Música Marcial del Municipio de Flandes – Tolima resulta pertinente y coherente con los objetivos del Plan de Desarrollo, ya que contribuye al fortalecimiento de las expresiones artísticas locales, al fomento del aprendizaje y al desarrollo integral de la juventud flamenca. La dotación de uniformes permitirá mejorar la presentación institucional del grupo, incentivar la participación en eventos culturales y promover el sentido de identidad y pertenencia entre sus integrantes.

Por lo anterior, se concluye que el sector cultural en el municipio requiere un acompañamiento continuo por parte de la administración pública, mediante acciones concretas que fortalezcan la formación artística y el acceso equitativo a la cultura como derecho fundamental, garantizando la sostenibilidad y el impacto positivo de los programas culturales en la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 2.1. Objeto que se pretende adelantar es: **“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APOYAR Y DOTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA MUSICO MARCIAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA”**
- 2.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC: Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
---------------	--------



93141700	Cultura
60131800	Accesorios Música y Danza
53102500	Accesorios de Vestir
53101600	Camisas y Blusas
53102700	Uniformes
53103000	Camisetas
53111600	Zapatos
53111500	Botas
53101500	Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones cortos

2.3. Especificaciones Técnicas (Alcance del Objeto).

Con el propósito de ejecutar el objeto contractual, se requiere el suministro de uniformes destinados a apoyar y fortalecer el funcionamiento de la Banda Músico Marcial del Municipio de Flandes – Tolima, garantizando que sus integrantes cuenten con la indumentaria necesaria para participar de manera adecuada en eventos cívicos, culturales, institucionales, educativos y comunitarios que se desarrollen dentro y fuera del municipio.

Los uniformes objeto del presente proceso deberán cumplir con las características técnicas, de calidad, confección, diseño y demás especificaciones establecidas por la entidad, garantizando la adecuada presentación, comodidad y durabilidad de las prendas, en atención a las actividades propias de la Banda Músico Marcial.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad se describen a continuación y deberán ser cumplidas integralmente por el contratista durante la ejecución del contrato:

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS	CANT
1	CHAQUETA - UNIFORME BANDA MARCIAL	Suministro de chaqueta para uniforme de banda marcial, elaborada en materiales de alta calidad, resistente al uso continuo en actividades culturales, desfiles y presentaciones institucionales. Debe garantizar comodidad, presentación estética, durabilidad y adecuada adaptación al movimiento. La prenda deberá contar con las siguientes características generales: - Corte estructurado tipo militar o ceremonial - Cuello alto o tipo Mao - Sistema de cierre frontal (botones, cremallera o combinación) - Acabados reforzados en costuras - Material textil resistente, transpirable y de fácil mantenimiento - Aplicación de elementos decorativos acordes a banda marcial (vivos, bordados, insignias o contrastes) - Variedad de tallas según requerimiento de la entidad	50

2	PUÑOS / ACCESORIOS DE MANGA - UNIFORME BANDA MARCIAL	Suministro de puños o acabados de manga para chaqueta de banda marcial, diseñados como elemento decorativo y distintivo del uniforme. Características generales: - Elaborados en material textil o combinado con aplicaciones decorativas - Costura reforzada - Integración armónica con el diseño de la chaqueta - Resistencia al uso continuo Opciones de diseño: Opción 1: Puño clásico Terminación recta Detalles en líneas o ribetes Botones decorativos Opción 2: Puño ceremonial Aplicación de bordados o galones Diseño más elaborado con identidad militar o institucional Uso de colores en contraste Opción 3: Puño moderno Diseño limpio con cortes o combinaciones de color Posibilidad de acabados sublimados o texturizados Estilo contemporáneo acorde a la chaqueta	50
3	CALZADO – UNIFORME	Suministro de calzado para uniforme de banda marcial, diseñado para brindar comodidad, resistencia y presentación adecuada durante actividades de desfile, formación y eventos institucionales. Características generales: Material resistente (cuero, sintético o combinación) Suela antideslizante y de alta durabilidad Diseño ergonómico que permita largas jornadas de uso Acabados formales y de fácil limpieza Ajuste seguro (cordones, cierre o sistema combinado)Colores acordes al uniforme (negro, blanco o según diseño institucional) Variedad de tallas según requerimiento de la entidad Opción 1: Calzado tipo clásico formal Zapato cerrado tipo cuero Diseño sobrio y elegante Suela plana o de bajo perfil Ideal para presentaciones ceremoniales Opción 2: Calzado tipo militar o de desfile Diseño más robusto Mayor soporte en el tobillo (opcional tipo bota baja)Suela reforzada para impacto y desplazamiento Adecuado para marchas y recorridos prolongados	50

		Opción 3: Calzado tipo moderno funcional Diseño ligero y cómodo Materiales flexibles con buena ventilación Estética contemporánea Enfocado en confort sin perder formalidad	
4	KEPIS O GORRA – UNIFORME BANDA MARCIAL	Suministro de kepis, gorra o sombrero tipo banda marcial, diseñado para complementar el uniforme y brindar identidad visual institucional. Características generales: Estructura firme y liviana Material resistente con acabados de alta calidad Ajuste cómodo y seguro Incorporación de elementos decorativos (insignias, bordados, viseras, cordones o herrajes) Colores acordes al uniforme Opciones de diseño: Opción 1: Kepis tradicional Diseño tipo militar Visera rígida Detalles en dorado o metálico Posibilidad de incluir pluma decorativa Opción 2: Kepis moderno Diseño estilizado Combinación de colores Elementos gráficos o institucionales integrados Opción 3: Gorra institucional Diseño más liviano y funcional Adaptable a climas cálidos Identificación con escudo o imagen institucional	50
5	PANTALÓN O FALDA – UNIFORME BANDA MARCIAL	Suministro de pantalón o falda para uniforme de banda marcial, confeccionado en material textil de alta resistencia, cómodo y adecuado para actividades de desfile, formación y presentaciones institucionales. Características generales: Tela resistente, transpirable y de fácil mantenimiento Corte formal acorde a uniforme de banda marcial Costuras reforzadas para uso continuo Variedad de tallas según requerimiento Colores acordes al diseño de la chaqueta seleccionada Opciones de diseño: Opción 1: Pantalón clásico Corte recto o semi-ajustado Tiro medio o alto Posibilidad de incluir franjas laterales en contraste Diseño sobrio y uniforme Opción 2: Pantalón moderno Corte más estilizado Posibilidad de incorporar detalles en color o texturas (líneas, degradados o aplicaciones) Ajuste ergonómico para mayor movilidad Opción 3: Falda institucional (para personal femenino) Largo adecuado para presentación formal (rodilla o media pierna) Corte recto o tipo línea A	50

		Posibilidad de incluir detalles en contraste o elementos institucionales Diseño que garantice comodidad y movilidad	
--	--	--	--

Con el fin de garantizar la adecuada confección, ajuste y entrega de las prendas objeto del presente proceso contractual, a continuación se relacionan las tallas correspondientes a los uniformes requeridos por la Banda Músico Marcial del Municipio de Flandes – Tolima. Las tallas señaladas constituyen un referente para la elaboración de las prendas y deberán ser tenidas en cuenta por el contratista durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la entidad

CANTIDAD	TALLA ZAPATO	CANTIDAD	TALLA PANTALON	CANTIDAD	TALLA CHAQUETILLA
2	29	1	6	13	XS
3	30	4	4	17	S
1	32	10	10	12	M
2	33	6	12	7	L
2	34	12	14	1	XL
1	35	8	16		
12	36	1	18		
9	37	2	30		
5	38	2	32		
6	39	3	34		
1	40	1	40		
2	41				
2	42				
2	44				
TOTAL 50		TOTAL 50		TOTAL 50	

NOTA 1. APROBACIÓN PREVIA DE MUESTRAS

Previo al inicio de la producción, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las muestras físicas o fichas técnicas de los materiales, colores, bordados, escudos, accesorios, diseños y demás elementos que integran los uniformes, para su revisión y aprobación. La fabricación definitiva solo podrá iniciarse una vez se cuente con la aprobación del supervisor.

NOTA 2. VERIFICACIÓN DE TALLAS

Las tallas relacionadas en la presente ficha técnica corresponden a las necesidades identificadas por la entidad; sin embargo, previo a la confección, el contratista deberá realizar la verificación y toma de medidas cuando sea requerido por el supervisor, con el fin de garantizar el adecuado ajuste de las prendas a cada integrante de la Banda Músico Marcial.

NOTA 3. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales utilizados en la confección de los uniformes deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y acordes con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. No se aceptarán prendas elaboradas con materiales usados, remanufacturados o de calidad inferior a la ofertada.

NOTA 4. CAMBIO DE PRENDAS DEFECTUOSAS

El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier prenda que presente defectos de confección, deterioro prematuro, inconsistencias en las tallas aprobadas



o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.

NOTA 5. LOGOS, ESCUDOS Y DISTINTIVOS

Los logos, escudos, insignias, bordados y demás elementos de identificación institucional deberán ajustarse a los diseños, dimensiones, colores y ubicaciones aprobadas previamente por la entidad.

3. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES MESES** contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Flandes - Tolima

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Flandes.
2. Suministrar los uniformes de la Banda Música Marcial de acuerdo con las características, cantidades, tallas, diseños y demás condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso.
3. Presentar al supervisor del contrato, previo al inicio de la producción, las muestras, diseños, colores, materiales, bordados, escudos, accesorios y demás elementos que conforman los uniformes para su respectiva revisión y aprobación.
4. Verificar las tallas y medidas requeridas por la entidad antes de iniciar la confección de las prendas, cuando así lo determine el supervisor del contrato.
5. Garantizar que los materiales utilizados en la confección de los uniformes sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
6. Entregar los uniformes dentro del plazo establecido en el contrato y en el lugar que indique el supervisor designado por el Municipio.
7. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, las prendas que presenten defectos de fabricación, confección, calidad, talla o cualquier incumplimiento respecto de las especificaciones técnicas exigidas.
8. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución.
10. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, económicas y jurídicas presentadas en su oferta.
11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
12. Garantizar la adecuada protección, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad.
13. Avisar al Municipio dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia o conocimiento de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
14. El contratista será el único responsable por la vinculación de su personal, el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones laborales que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
15. Cumplir con todas las especificaciones contenidas en la ficha técnica, estudios previos, invitación pública, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
16. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y demás documentos requeridos para la ejecución y liquidación del contrato.
17. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.





5.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal.
3. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Mantener informada a la secretaria de educación, desarrollo económico y social, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE FLANDES se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos





- para la contratación.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
 3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
 5. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobropresentadas, en la forma estipulada en el contrato.
 6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
 7. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
 8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
 9. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
 10. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
 11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que él forman parte.
 12. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
 13. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
 14. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082/2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la





invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

De igual manera fundamenta la presente contratación el artículo 2 de la ley 1860 de 2021; que establece:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

**"SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme



colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 del decreto 2060 de 2020, Decreto 1082 de 2015, artículo 2 de la ley 1860 de 2021, se realizará por el procedimiento de Mínima Cuantía.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó teniendo en cuenta el principio de Planeación que rige las actuaciones administrativas dentro del sector público, la Secretaría de educación desarrollo económico y social en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos dentro de los plazos establecidos para los servicios de operador logístico en el municipio, la entidad determinó realizar una contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, la Secretaría de educación, desarrollo económico y social cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

El presupuesto oficial para el presente procesos de selección corresponde **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$48.950.000) MCTE IVA INCLUIDO**. soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000688 del 23/06/2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio, en donde se encuentran incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

En consecuencia, en el estudio del mercado correspondiente se estableció el valor promedio unitario por servicio y por ítem el cual el proponente deberá tener en cuenta a la hora de presentar su oferta económica.

7.1 DENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se destinara para el proceso que tiene como objeto **““SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APOYAR Y DOTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA MUSICO MARCIAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA”**

Se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

FECHA	CDP NÚMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
23/06/2026	2026000688	2.3 GASTOS INVERSION – UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3301 – PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS META: 110 – ARTISTAS APOYADOS CON INSTRUMENTOS Y DOTACIONES FUENTE: 1.2.4.3.04 – SGP – PROPOSITOS GENERAL -LIBRE DESTINACION	\$49.000.000
TOTAL			\$49.000.000

7.2 Forma de Pago

Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, En un UNICO PAGO, en concordancia a lo descrito en las especificaciones técnicas, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:



1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
2. Informe expedido por el Supervisor.
3. Informe de actividades ejecutadas por el contratista.
4. Entrada a Almacén
5. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y Supervisor).
7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
8. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado.
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.

Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

DEDUCCIONES (ESTAMPILLAS)	PORCENTAJE
------------------------------	------------



Proanciano	4%
Procultura	0,5%
Tasa pro-deporte	1,5%
Comisarías de familia	2%
Derechos administrativos	1%
Retencion Iva	15%
Rete Ica 9x1000 codigo CIIU 5611	0,9%

8. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

Los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

8.1.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo 1).

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

8.1.2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN.

a) **Si el proponente es persona jurídica**, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación de mínima cuantía, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y directamente relacionados con Enseñanza cultural. (la no relación del objeto social constituirá la no habilitación de la propuesta)

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

b.) **Personas naturales.**

Deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y allegar el correspondiente certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta





(30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, con el objeto del presente proceso de selección y directamente relacionados con Enseñanza cultural. (La no relación del objeto social constituirá la no habilitación de la propuesta), en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

8.1.3. - FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente personal natural deberá acreditar esta condición con la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Igualmente se deberá allegar fotocopia de la cedula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

8.1.4.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal deberán acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

8.1.5.- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

8.1.6.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL. (Anexo 3).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deberá diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deberán aportar certificación de estar a paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Para personas naturales deberá aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá diligenciar el Anexo 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

8.1.7.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (No obligatorio verificable por parte de la entidad) – PERSONA NATURA Y JURIDICA – FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS

Se deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a Treinta (30) días del cierre de la oferta





8.1.8.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (No obligatorio verificable por parte de la entidad) PERSONA NATURA Y JURIDICA – FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS

Se deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a Treinta (30) días del cierre de la oferta

8.1.9.- CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (No obligatorio verificable por parte de la entidad) – FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS

Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a Treinta (30) días del cierre de la oferta

8.1.10.- CONSULTA EN LÍNEA DE MEDIDAS CORRECTIVAS (No obligatorio verificable por parte de la entidad) – FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS

Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de medidas correctivas del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a Treinta (30) días del cierre de la oferta, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada

8.1.11.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar copia del Registro único tributario, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la presente invitación pública.

8.1.12.- DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: (Anexo No. 2)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

8.1.13.- DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

8.1.14.- CERTIFICADO BANCARIO

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar certificado bancario con fecha no mayor a treinta (30) de expedición.

8.1.15.- CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica,



unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

8.1.17. Libreta Militar

El proponente deberá anexar Libreta Militar (en caso que aplique)

8.1.18. HOJA DE VIDA (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

8.1.19 PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019.

El proponente deberá anexarla Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.

8.1.20. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas ANEXO 4, debidamente firmada en original por el oferente.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínima señaladas en la presente invitación.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

8.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de uno (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de uniformes de banda, con el fin de demostrar la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para ejecutar el objeto del presente proceso.

La sumatoria del valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia acreditada deberá ser congruente con el objeto contractual, su complejidad, cuantía y los riesgos identificados en el análisis del sector.

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o mediante la presentación del contrato acompañado del acta de liquidación, acta de terminación, acta de recibo final o certificación de cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Objeto del contrato y su alcance.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

En caso de presentar certificación en consorcio o unión temporal, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, cada uno de sus integrantes deben acreditar como máximo la ejecución, finalización y liquidación de un (01) contrato, contado a partir del cierre del proceso que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.

En caso de que la certificación no contenga toda la información solicitada, o ésta no sea legible,





el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada en la forma solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

8.2.2 OFERTA ECONOMICA

El Municipio Flandes podrá comprobarla exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Flandes – Tolima por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La Validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la entidad.
- Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta el cual no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios paracada ítem ofrecido.
- La entidad procederá a realizar y verificar aritméticamente los valores unitarios y totales propuestos y realizará los ajustes correspondientes de presentar errores o inconsistencias en las ofertas económicas.
- Solo se pagarán los precios contratados por tanto no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo los procedimientos legales y presupuestales que corresponda

El MUNICIPIO efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.



Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto. Los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

9. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

PROBABILIDADES DE RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORIZACION
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir excepcionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del riesgo	Categoría
10, 9 y 8	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8



	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

N o	1	2	3	4	5
C L A S E	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUEN TE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAP A	CONTRATACI ÓN	EJECUCI ÓN	EJECUCI ÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIES GO OPERA CIONAL	RIES GO OPERA CIONAL	RIES GO OPERA CIONAL	RIES GO OPERA CIONA L	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS COSTOS, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES QUE REGISTRARÁN LA CONTRATACIÓN. LOS VALORES OFERTADOS SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES AJUSTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	3	1	2
IMPACTO	1	3	1	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	4	4	1,4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS LOS PRECIOS	DEBIDO PROCESO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO



		S PARA LA LEGALIZAC IÓN DEL CONTRAT O	IENTO	DEL SUPERVIS OR	PACTADO SSON FIJOS Y FIRMEN SIN Y, POR LO TANTO, NO ESTÁN SUJETO SA NINGUN A CLASE DE REAJUS TE	PROCESO (EFECTIVIDA D GARANTÍAS CONTRACTU ALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATOO DECLARATO RIA DE INCUMPLIM IENTO TOTAL OPARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLAUSULA PENAL)
IMP ACT O DES PUÉ S	PROBABILI DAD	1	1	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1	1
DEL TRATA MIETO	VALO RACIO NDEL RIESG O	2	3	4	2	2
	CATEGORI A	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	B A J O
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		N O	SI	SI	S I	S I
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CO MITÉ JURI DICO E	COMITÉJURI DICO EVALUADOR - SUPERVISOR	SUPERVI SOR	SUPERVISOR	SUP ERVI SOR CON TRA TIST A
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREG A DE LA OFER TA	CON LA SUSCRIP CIÓN DEL CONTRAT O	CON LA SUSCRIP CIÓN DEL CONTRAT O	CON LA SUSCRIPCIÓN N DEL CONTRATO- CORTES DE OBRA	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIP CIÓN DEL CONTRAT O	HASTA EL VENCIMIEN TO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIEN TO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIEN TO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIEN TO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONIT OREO Y REVISI ÓN	COM O SE REALI ZA EL MONIT OREO	EN EL PERFEC CIONAM IENTO DEL CONTRA TO	CON LOS INFOR MES DE SUPER VISIÓN	CON LA RESPECTI VA AUTORIZA CIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISI ÓN	INFOR ME DE SUPE RVISOR.	INF OR ME DE SUP ERV ISO R.
	PERIODICID AD ¿CUÁNDO	EN EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL EN EL EVEN TO	MENSUAL EN EL EVEN TO

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria





unilaterales.

El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, Secretaria de educación, desarrollo económico y social, considera que por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y Seis (06) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato será ejercida directamente por el Municipio de Flandes, a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**. El Supervisor tendrá la capacidad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y servicios ofrecidos, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El Supervisor tendrá la capacidad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y servicios ofrecidos, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de seguimiento, y vigilancia técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica del contrato.

Por conducto de la interventoría se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el Pliego de condiciones, anexo técnico y/o especificaciones técnicas.

El MUNICIPIO podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspendan las actividades si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las funciones y atribuciones principales de la interventoría serán las que se señalen en el respectivo contrato de interventoría, sin perjuicio de las disposiciones internas vigentes en la entidad sobre la supervisión e interventoría y las leyes y normas vigentes que le sean aplicables.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De Mutuo acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

VALENTINA PAEZ GUZMAN

Secretaria de educación, desarrollo económico y social

Proyección Jurídica: Elkin Caro – Abogado Contratista

